

INFORME AL DESPACHO, MONTERÍA, MAYO 28 DE 2021.

Hago saber de la solicitud de entrega de título judicial presentada por la parte la apoderada judicial de la parte ejecutante, así mismo del escrito enviado por la demandada a través del correo institucional del Juzgado. Informo igualmente que el expediente se encuentra archivado por ejecutoria de sentencia.

JAMITH RICARDO VILLALBA

SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

RADICADO 2018-00419- 00- Proceso ordinario laboral promovido por JAIRO ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ CONTRA ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.

MONTERÍA, MAYO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante la entrega del título judicial consignado por la demandada por valor de \$8.213.171 como pago de la condena impuesta en la sentencia proferida por este despacho judicial.

En primer lugar, como quiera que el expediente se encuentra archivado por ejecutoría de sentencia, desarchivar el mismo.

Ahora, examinado cuidadosamente el expediente observa el despacho que el apoderado judicial de la parte demandada mediante escrito enviado a través del correo institucional donde manifiesta que en cumplimiento de las sentencias proferidas dentro del proceso, se procedió a constituir depósito judicial por los rubros pendientes, correspondientes a retroactivo total condena, costas y agencias en derecho, por las siguientes sumas:-Por concepto de mesada 14, la suma de \$7.835.055; por concepto de costas y agencias en

derecho la suma de \$828.116, para un total valor pagado: \$8.213.171 por lo que se solicita la entrega del título judicial a favor de la parte demandante o su apoderado judicial y como consecuencia de esto, y al haberse dado cumplimiento total a la condena impuesta dentro del proceso de la referencia, solicito al señor Juez proceda a ordenar su terminación y archivo.

Ahora bien, como quiera que la suma consignada por la parte ejecutada alcanza a cubrir el valor liquidado por la demandada tal y como se puede observar en liquidación anexa, el Juzgado accederá a dicha solicitud y ordenará la entrega de los dineros representados en el título judicial N°786884 de 30 de diciembre de 2020 por la suma de \$8.213.171, a la Dra. MARISOL SOTO SANCHEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No.1.067.877.660 y T.P. 266080 del C.S.J. en su condición de apoderada judicial de la demandante con facultad expresa para recibir, acorde con el poder visible a folio 19 del expediente.

Entregados dichos dineros, dese por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, en consecuencia, archivar nuevamente en la fecha indicada.

En mérito de lo expuesto, en precedencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESARCHIVAR el presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega a la Dra. MARISOL SOTO SANCHEZ, portadora de la C.C. No.1.067.877.660 y T.P. 266080 del C.S.J. No.1.067.877.660 y T.P. 266080 del C.S.J. , en su condición de apoderada judicial del demandante con facultad expresa para recibir, acorde con el poder visible a folio 19 del expediente, título judicial No.786884 por la suma de \$8.213.171 de fecha 30 de diciembre de 2020, acorde con lo manifestado en la motiva de este proveído.

TERCERO: Entregados los dineros, dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación y archivar nuevamente en la fecha indicada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

Dnc

Firmado Por:

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bff861955561836424e76ea419692e1a0b238168505012d6b05500907e6113a

Documento generado en 28/05/2021 05:34:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>